



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000284 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 22 JUL 2024

VISTO:

El INFORME N° 432 -2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 29 de mayo del 2024; INFORME N° 054-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG-OLT, de fecha 06 de mayo del 2024; MEMORANDO N° 012-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 20 de marzo del 2024; MEMORANDO N° 583-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 19 de marzo del 2024; INFORME N° 015-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-WRZ, de fecha 15 de febrero del 2024; INFORME N° 784-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 18 de diciembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000284 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 22 JUL 2024

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM que regula en su Artículo 38° sobre CONTRATACION DE PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL O ACCIDENTAL, Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servidores prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, de conformidad con establecido en la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL Directiva para “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa” aprobada con RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG de fecha 22 de diciembre 2023, norma que tiene como objetivo: Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades; establece en el numeral 6.8 personal clave y otros de acuerdo a la especialidad y complejidad de la obra lo siguiente:

6.8 Los puestos de personal clave para las obras que se ejecutan por administración directa comprenden a los siguientes profesionales: administrador de obra; residente; inspector o supervisor; ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; almacenero; asistente de obra; ingeniero de calidad; y otros de acuerdo a la especialidad y complejidad de la obra.

Que, mediante Informe Técnico N° 1146-2018-SERVIR/GPGSC, de fecha 26 de julio del 2018, a la consulta formulada a) ¿bajo qué régimen laboral se debe contratar



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000284 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 22 JUL 2024

al personal administrativo (Residente, supervisor de obra, auxiliares) y mano de obra no calificada (obrero) para formular proyectos y ejecutar obras bajo la modalidad de administración directa, provenientes de proyectos de inversión pública en los Gobiernos Locales, *concluye en sus ítems que:*

3.1. Los proyectos de inversión tienen una naturaleza estrictamente temporal, y cuando una entidad programe la ejecución de obras públicas, estas deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios, por lo que dicha ejecución no debería generar la contratación de personal técnico – administrativo, más aún personal bajo régimen CAS, por existir una prohibición expresa.

3.2. En caso la entidad considere necesario incorporar personal adicional, deberá cumplir todos los requisitos legalmente determinados y seguir los tramites establecidos para tal efecto. En caso de proceder la incorporación, esos servidores civiles tendrán régimen general correspondiente a los servidores de la entidad, BAJO UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN TEMPORAL.

Que por medio del numeral 183.1 del artículo 183° de la LPAG, señala: “Las entidades sólo solicitan informes que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzguen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver. La solicitud debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento.”

Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 4456-2004/GOB. REG. TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 010-2004/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, se aprobaron las normas para la elaboración de directivas, la misma que tiene como objetivo lograr que las directivas que se emitan en el Gobierno Regional Tumbes se ajusten a un esquema único, que permita su uniformidad y facilite su interpretación; y que, es de aplicación obligatoria en todas las dependencias del Gobierno Regional Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000284 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 22 JUL 2024

DE LA ACTUALIZACION DE LA DIRECTIVA:

La propuesta de PROYECTO PARA ACTUALIZAR LA DIRECTIVA “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA” que tiene como objeto:

- 2.1. Establecer los procedimientos a seguir para la contratación del personal con cargo a proyectos de inversión u obras públicas por Administración Directa, de conformidad con las reglas establecidas en la normativa vigente para la gestión de recursos humanos.
- 2.2. Seleccionar al personal idóneo/a para el desempeño eficiente y eficaz de las funciones que se establezcan en el contrato, previa evaluación curricular y acorde con el perfil profesional del cargo que se presenta por categorías de obras

Que, a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00445-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 25 de agosto del 2004, se aprobó la DIRECTIVA N° 010-2004/GRT-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE DIRECTIVAS”, en el cual en el numeral 8.1 y 8.2, ha establecido expresamente lo siguiente:

“(…) 8.1 Son responsables del cumplimiento de la presente directiva todas aquellas dependencias o unidades orgánicas del Gobierno Regional de Tumbes que intervengan en la elaboración de directivas.

8.2. La Subgerencia de Desarrollo Institucional o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales y Hospital de Apoyo de Tumbes, brindará el asesoramiento técnico a las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes para la formulación de directivas (…).”

Cabe precisar, que mediante el INFORME N° 054-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG-OLT, de fecha 06 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional ha indicado que el proyecto de Directiva, remite Informe Técnico de proyecto de Directiva denominado: Normas complementarias para la contratación temporal del personal con cargo a proyectos de inversión u obras públicas por administración directa en



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000284 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 22 JUL 2024

el pliego Gobierno Regional Tumbes, que precisa que se ha especificado que el Gobierno Regional Tumbes solo podrá contratar personal que ejecuta obras por Administración Directa, para realizar funciones de carácter personal que ejecuten obras por Administración Directa, para realizar funciones de carácter temporal o accidental tal como lo establece en el Reglamento de la carrera administrativa aprobado con el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM Artículo 38° sobre CONTRATACION DE PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL O ACCIDENTAL**, acción que está considerada en el proyecto de directiva tomando en cuenta las observaciones de la Oficina Regional de Administración en lo que respecta a la contratación de personal, concluyendo que ha sido socializado con los documentos y normas actualizadas siendo necesario que sea aprobado mediante resolución gerencial general regional el mismo que indica que la actualización se ha realizado en conformidad con lo establecido en la Directiva N° 010-2004/GOB.REG.TUMBES.GGR.GRPPST.SGDI.SG, norma para la elaboración de Directivas, se está formulando en cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal señalando en la base legal del proyecto de directiva denominada **DIRECTIVA N° 12 - 2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**.

Contando con el proyecto de Directiva citado líneas arriba, junto con la conformidad en su contenido, en el numeral 7.3.5 de la Directiva N° 010-2004/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada con la **Resolución Ejecutiva Regional N° 4456-2004/GOB. REG. TUMBES-P**, ha señalado que: “Una vez revisada y estando conforme la directiva por la instancia respectiva, se elabora el proyecto de resolución según sea el caso y será visada por la Gerencia y/o Oficina en el caso de las Direcciones Regionales y Hospital de Apoyo, de acuerdo al ámbito de competencia”.

Que, mediante **Informe N° 432-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 29 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, OPINA:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000284 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes,

PRIMERO: Que, resulta VIABLE la APROBACION de la DIRECTIVA N°12-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, por las razones precitadas en el presente informe.

SEGUNDO: Se recomienda trasladar el expediente al Gerente General Regional, para que mediante Resolución Gerencial General Regional adjunta al presente apruebe la DIRECTIVA N° 12-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, por las razones precitadas en el presente informe.

Por lo expuesto, corresponde APROBAR el proyecto para actualizar, la DIRECTIVA “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000284 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 22 JUL 2024

Regional Tumbes en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DIRECTIVA N° 12-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG “NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, la misma que forma integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Mag. CPC. JUAN LUIS SINCHE OSORIO
GERENTE GENERAL REGIONAL



000284



22 JUL 2024

Gobierno Regional Tumbes

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECTIVA N° 12-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”



Tumbes – Perú
2024



DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

ÍNDICE

	PAG.
I. FINALIDAD	3
II. OBJETIVO	3
III. BASE LEGAL	3-5
IV. ALCANCE	5
V. APROBACIÓN	5
VI. VIGENCIA	5
VII. SIGLAS	6
VIII. NORMAS GENERALES	5-8
IX. NORMAS ESPECÍFICAS	9-31
9.1. Procedimiento para la contratación de servidores/as con cargo a Proyecto de Inversión.	9-11
9.2. Perfiles y funciones de servidores/as con cargo a Proyecto de Inversión	11-24
9.3. Procedimiento para la contratación del personal con cargos a obras públicas por Administración Directa.	24-25
9.4. Perfiles y Funciones del personal contratados/as con cargos a obras públicas por Administración Directa.	25-33
9.5. Requisitos que deben reunir el personal con cargo a Proyectos de Inversión u Obras por Administración Directa.	34-35
9.6. De las remuneraciones para los/as servidores/as eventuales contratado/as con cargos a proyectos de inversión u obras públicas por Administración Directa	35
X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES	36-37
XI. RESPONSABILIDADES	37-39
ANEXOS	40-45





DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

1. FINALIDAD.

Contar con una directiva que contenga detalladamente, los procedimientos y requisitos precisos de acuerdo a las categorías de obras u otros según corresponda, para la contratación del personal en los proyectos de inversión y obras que se ejecutan por Administración Directa en el ámbito del Pliego Gobierno Regional de Tumbes.

2. OBJETIVO.

- 2.1. Establecer los procedimientos a seguir para la contratación del personal con cargos a proyectos de inversión u obras públicas por Administración Directa, de conformidad con las reglas establecidas en la normativa vigente para la gestión de recursos humanos.
- 2.2. Seleccionar al personal idóneo/a para el desempeño eficiente y eficaz de las funciones que se establezcan en el contrato, previa evaluación curricular y acorde con el perfil profesional del cargo que se presenta por categorías de obras u otros que establezca la presente directiva.



3. BASE LEGAL.

La aplicación de la presente directiva se sujeta a lo prescrito en el marco legal siguiente:

- 3.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.2. Ley N° 26771, Ley que establece la Prohibición de Ejercer la Facultad de Nombramiento y Contratación de Personal en el Sector Público, en casos de Parentesco y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- 3.3. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

- 3.4. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, Reglamento y su TUO dispuestos con D.S N° 344-2018-EF y D.S N° 082-2019-EF.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y modificatorias.
- 3.6. Decreto Legislativo N° 1442, D.L de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- 3.7. Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que resuelve Aprobar la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”.
- 3.8. INFORME TÉCNICO N° 1146-2018-SERVIR/GPGSC, Régimen de Contratación de Personal para la ejecución de proyectos de inversión pública.
- 3.9. INFORME TÉCNICO N° 428-2021-SERVIR-GPGSC, Reglas para la incorporación de personal bajo el régimen del D.L N° 276 en el marco de la Ley N° 31115, que deroga Artículos del D.U N° 016-2020.
- 3.10. RGGR N° 161-2022/GRT-GGR, que aprueba la Directiva N° 001-2022/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada: “Lineamientos para la Aplicación del Código de Ética en el Gore Tumbes”.
- 3.11. RGGR N° 353-2017/GRT-GGR, que aprueba la Directiva N° 008-2017/GRT-GGR-GRDS-SGIS-SG, denominada “Normas para el Uso del Lenguaje Inclusivo en todas las Comunicaciones Escritas, Orales y Gráficas que se elaboren en el Gore Tumbes”.
- 3.12. RER N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, Directiva N° 003-2022/GRT-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, Directiva “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gore Tumbes” y sus modificatorias.





DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

4. ALCANCE.

Lo dispuesto en la presente Directiva, serán de conocimiento y estricto cumplimiento obligatorio en todos los Órganos y Unidades Orgánicas del Pliego Gobierno Regional de Tumbes.

5. APROBACIÓN.

La presente directiva será aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional o Resolución Gerencial General Regional, de conformidad a la delegación de facultades aprobada con la RER N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022 y su modificatorias.

6. VIGENCIA.

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su notificación o publicación en el Portal Web Institucional y permanecerá vigente hasta que por disposición de lo establecido en las normas legales expresas del gobierno nacional se modifique o derogue su contenido.



7. SIGLAS.

Para efectos de la presente directiva, se consideran las siguientes siglas:

- a) **OAD:** Oficina de Obras por Administración Directa.
- b) **SNPMGI:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- c) **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) **OFREGERD:** Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.



8. NORMAS GENERALES.

8.1. Los proyectos de inversión contemplados en el Plan Anual de Inversiones, que ejecuta el Gobierno Regional de Tumbes; durante el





DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

ejercicio anual, será de carácter temporal, no pudiendo dichos contratos exceder del 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestal.

8.2. Por la naturaleza y magnitud de los proyectos de inversión, la contratación de personal para su ejecución, será conforme al cronograma de ejecución a las necesidades de cada obra, contemplados en el Presupuesto Analítico del Proyecto y/o Expediente Técnico.

8.3. La Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina Regional de Riesgos y Desastres OFREGED, son responsables de la ejecución de los proyectos de inversión pública a su cargo debidamente delegada la facultad con Resolución Ejecutiva Regional, solicitara la selección y contratación del personal a la Oficina Regional de Administración para que a través del Jefe de la Recursos Humanos – Responsable de Escalafón y Control de Personal, proceda a la selección, contratación y suscripción de los respectivos contratos, debiendo previamente verificar las calificaciones del personal propuesto, cuya experiencia será acreditada mediante Contratos, Certificados, Constancias o cualquier otro documento donde se pueda comprobar fehacientemente la experiencia tanto en el sector público como en el privado.

8.4. La Gerencia Regional de Infraestructura, es responsable de la ejecución de obras públicas por administración directa, solicitará la selección y contratación del personal a la Oficina Regional de Administración para que a través del Jefe de la Recursos Humanos – Responsable de Escalafón y Control de Personal, proceda a la selección, contratación y suscripción de los respectivos contratos, debiendo previamente verificar las calificaciones del personal propuesto, cuya experiencia será acreditada mediante Contratos,





DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

Certificados, Constancias o cualquier otro documento donde se pueda comprobar fehacientemente la experiencia tanto en el sector público como en el privado.

- 8.5. El Jefe de la Oficina de Personal y responsable de Escalafón y Control de personal, evaluará al personal propuesto mediante el Currículo Vitae documentado, en base al requerimiento del área usuaria, el cual debe contener el perfil y requisitos del personal a contratar con cargo a proyecto de inversión u obras públicas por administración directa, los mismos que han sido formulados por la unidad ejecutora de acuerdo al objeto del proyecto.

Los perfiles y funciones del personal necesario para cada proyecto de inversión descritos en los requerimientos, deben ser fidedignos a los términos de referencia TDR establecidos en el Expediente Técnico aprobado por el Titular del Pliego del GORE Tumbes, por lo tanto, todo lo que indique el requerimiento de contratación de personal con cargo a los proyectos de inversión u obras públicas por administración directa y sus TDR no pueden ser variados ni modificados en calidad ni en cantidad bajo responsabilidad administrativa.



- 8.6. El personal contratado, para iniciar sus labores, deberá presentar la Declaración Jurada de no tener incompatibilidad para contratar con el Estado, Certificado de Habilidad en original del colegio profesional (para los casos de profesionales), luego será notificado el vínculo laboral por la Oficina de Personal.



- 8.7. La Oficina de Personal previa a la suscripción del contrato, deberá verificar y evaluar el Currículum Vitae documentado del personal a contratar de acuerdo a los requisitos exigidos para cubrir el cargo o puesto disponible de acuerdo al requerimiento del área usuaria. Los documentos que avalen su experiencia laboral serán los servicios prestados al sector público y/o privado. Asimismo, todos los documentos deberán estar debidamente fedateados.





DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

- 8.8. El contrato deberá establecer el objeto de la contratación, la duración del servicio (en días calendarios), remuneración mensual, funciones específicas (de acuerdo al cargo) La contratación de servidores/as eventuales con cargo a proyectos de inversión públicas u obras por administración directa a la que se refiere el numeral precedente, debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el presupuesto analítico y términos de referencia del expediente debidamente aprobado.
- 8.9. La jornada laboral para el personal contratado con cargo a proyectos de inversión u obras públicas por administración directa, no podrá ser menor a 8 horas diarias y 48 horas semanales, este horario podrá ser ampliado con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas previstas en cada proyecto; sin que ello signifique el reconocimiento de pago alguno.
- 8.10. El personal contratado con cargo a proyectos de inversión u obras públicas por administración directa estará sometidos a evaluación constante por los jefes inmediatos, a fin de garantizar la idoneidad en el trabajo.
- 8.11. Los perfiles y requisitos de la contratación del personal con cargo a obras públicas por administración directa, se registrarán de acuerdo a la categoría de cada obra, la cual está estipulado en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, siendo estas las siguientes:





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 III 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

Categoría A: Obras con costos hasta cinco millones y 00/100 soles (S/ 5,000,000.00).

Categoría B: Obras con costo mayor a cinco millones y 00/100 soles (S/ 5,000,000.00) hasta diez millones y 00/100 soles (S/ 10,000,000.00).

Categoría C: Obras con costo mayor a diez millones y 00/100 soles (S/ 10,000,000.00).

9. NORMAS ESPECÍFICAS:

9.1. Procedimiento para la contratación de servidores/as con cargo a proyectos de inversión

Se selecciona prioritariamente al personal para que realice labores con cargo a Proyectos de Inversión, el procedimiento se inicia con un Informe Técnico Sustentatorio de Requerimiento de Personal, elaborado por los Jefes Inmediatos de las Gerencias Regionales de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes y/o elaborado por las Oficinas Técnicas complementarias de las Direcciones Regionales Sectoriales; que ejecutan Proyectos, Actividades y Obras por Administración Directa. Indicándose las funciones a desempeñar por el personal requerido, a fin de que sea consignado en el objeto del contrato.

En la Contratación por Servicios Personales a Plazo Determinado, la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional ó la que haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales, proyecta para su visación y aprobación la Resolución Gerencial General de Contratación de personal por esta modalidad y la aprobación de los respectivos contratos, dentro de los cinco (05) días, de iniciado el mes correspondiente.

No se aceptará ninguna solicitud de modificaciones de cargo del cual fue contratado.





DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

El pago del personal a cargo de proyecto de inversión estará sujeta a la presentación del Informe Mensual del avance del trabajo al cual fue contratado.

El periodo de duración será de acuerdo como lo estipule el contrato dentro del año fiscal correspondiente, salvo en proyectos de continuidad por la necesidad de garantizar la culminación del proyecto; previa justificación y requerimiento del área usuaria y teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece en el Artículo 38° sobre CONTRATACION DE PERSONAL PARA PROYECTOS DE INVERSION SON DE CARACTER TEMPORAL O ACCIDENTAL.

El personal contratado con cargo a Proyectos de Inversión deberá cumplir obligatoriamente con el perfil, la capacitación y experiencia laboral determinados en la presente directiva, concordante con los cargos establecidos en el Expediente Técnico aprobado.

Los servicios prestados en las condiciones de contratación, no genera a los trabajadores ningún derecho para efectos de la Carrera Administrativa y la relación laboral concluye ó cesa el término del contrato, que generalmente sucede cuando culmina el Proyecto: Actividad u Obra.

Para efectos de pago, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, conjuntamente con el Jefe de la Oficina Regional de Administración, el Jefe Inmediato y el Jefe Inmediato Superior del personal contratado; tienen responsabilidad compartida por el cumplimiento de las metas y plazos establecidos en los respectivos contratos.

El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, será responsable de las siguientes acciones:

- a) Que los servidores contratados cuenten con su respectivo Curricular Vitae documentado.





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

- b) Que el personal contratado, cese en la fecha y condiciones que estipulan en sus respectivos Contratos.
- c) El personal que se contrate, deberá contar con la Resolución de Aprobación de Contrato y por ende en los contratos celebrados respectivamente.
- d) Verificar la disponibilidad presupuestal para el pago de sueldos y salarios del personal contratado por proyectos de inversión y se registrará según como corresponda al Presupuesto Analítico de cada Proyecto aprobado.
- e) El Área de Control y Asistencia del Personal de la Oficina de Recursos Humanos será la responsable del control de asistencia del personal contratado por Administración Directa.

9.2. **Perfiles y Funciones de servidores/as con cargo a proyectos de inversión, de acuerdo al literal 6.8 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL en el cual menciona al personal clave y otros de acuerdo a la especialidad y complejidad.**

9.2.1. **Perfil del Coordinador**

- Profesional Titulado/a, Colegiado/a y Habilitado/a en Economía, Contabilidad, Administración, Ingeniero, Profesional de la salud (Médico, Nutricionista, Obstetra o Enfermero) o afin a la especialidad del proyecto de inversión
- Maestría en salud pública, gestión pública, proyectos o afines al proyecto de inversión.
- Conocimientos en Ofimática.
- Experiencia General: 05 años de experiencia para el sector público y/o privado.
- Experiencia Especifica: 02 años de experiencia en proyectos de inversión de similar naturaleza al proyecto de inversión a ejecutar.





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

Funciones:

- 1°. Ejecutar cada uno de los componentes, así como hacer cumplir cada una de las metas contempladas en el expediente técnico del proyecto.
- 2°. Mantener informado a su jefe inmediato sobre los avances físicos y financieros del proyecto.
- 3°. Mantener actualizado el cuaderno del proyecto indicando las incidencias diarias del proyecto.
- 4°. Liderar, Monitorear, Supervisar y evaluar el cumplimiento de las actividades que se realicen dentro de la ejecución del proyecto.
- 5°. Garantizar el cumplimiento de las actividades del equipo de gestión del proyecto.
- 6°. Otras funciones que le solicite la Gerencia.



9.2.2. Perfil del Residente

- Profesional Titulado/a, Colegiado/a y Habilitado/a en Salud (Médico, Nutricionista, Obstetra), Economía, Ingeniería, Químico Industrial o afín a la especialidad del proyecto de inversión
- Maestría en salud pública, Gestión pública, Proyectos o afines al proyecto de inversión.
- Conocimientos en ofimática.
- Experiencia: mínimo 02 años de experiencia en proyectos de inversión de similar naturaleza al proyecto de inversión a ejecutar.

Funciones:

- 1°. Emitir los informes que corresponda en forma mensual o de acuerdo al requerimiento de la Gerencia.
- 2°. Revisar la pertinencia de las actividades, metas y presupuesto del estudio definitivo, permitiendo sugerir y/o recomendar la modificación o ajuste de las metas, costos unitarios, replanteo de actividades, modificaciones de





DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

especificaciones técnicas, entre otros, establecidas en el expediente técnico o estudio definitivo.

- 3°. Responsable de la ejecución y cumplimiento de las actividades y de las metas físicas y financieras establecidas en el proyecto, de acuerdo a los cronogramas aprobados.
- 4°. Responsable de la programación y ejecución presupuestal de los recursos asignados al proyecto.
- 5°. Aperturar y llevar el cuaderno de obras o instrumento similar, efectuando los registros correspondientes.
- 6°. Disponer, revisar y evaluar la programación y ejecución de las actividades que realizará cada uno de los integrantes del Equipo Técnico.
- 7°. Supervisar y monitorear las actividades del personal a cargo.
- 8°. Organizar, supervisar y monitorear las actividades desarrolladas por los promotores comunitarios y el equipo médico itinerante.
- 9°. Disponer la elaboración y presentación de los informes mensuales de avance físico financiero del proyecto, así como los que sean requeridos por la Supervisión del proyecto.
- 10°. Coordinar permanentemente sobre la gestión del proyecto con la Gerencia.
- 12°. Velar por el buen recaudo y uso adecuado de los bienes y servicios entregados.
- 14°. Elaborar los protocolos de seguridad interna y externa que garanticen la integridad física de las personas, equipos e instalaciones físicas del proyecto.



9.2.3. Perfil del Supervisor

- Profesional Titulado/a, Colegiado/a y Habilitado/a en Ciencias de la Salud o carreras afín a la especialidad del proyecto de inversión.





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

- Maestría en Gestión Pública, Gestión de Proyectos o afines al proyecto de inversión.
- Conocimientos en Ofimática.
- Experiencia General: 05 años de experiencia para el sector público y privado.
- Experiencia Específica: 02 años de experiencia en proyectos de inversión de similar naturaleza al proyecto de inversión a ejecutar.

Funciones:

- 1°. Reporta y coordina sus actividades, resultados y/o entrega de productos, con el General Regional de Desarrollo Social (o quien este delegue), quien las autoriza y/o da su conformidad.
- 2°. Supervisar la ejecución de los componentes, así como hacer cumplir cada una de las metas contempladas en el expediente técnico del proyecto
- 3°. Revisar el Cuaderno de Obras o instrumento similar, realizando las anotaciones correspondientes.
- 4°. Verificar los bienes y servicios adquiridos con el proyecto.
- 5°. Aprobar los avances físicos y financieros del proyecto.
- 6°. Mantener actualizado el cuaderno del proyecto indicando las incidencias diarias del proyecto.
- 7°. Rechazar y ordenar el retiro y/o cambio de materiales y equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 8°. Revisar, evaluar y dar conformidad a los informes de avances físico y financiero del proyecto.
- 9°. Revisar y dar conformidad a los instrumentos de gestión elaborados (guías, protocolos y programas)
- 10°. Revisar, evaluar y dar conformidad a los informes de trabajo mensual de los profesionales y técnicos contratados para el presente proyecto.
- 11°. Realizar observaciones a la ejecución incorrecta de las actividades, generando los informes respectivos.





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Copia fiel del Original

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

12°. Otras funciones que le sean asignadas en el marco de la implementación de las actividades del programa. .

9.2.4. Perfil del Especialista en Presupuesto Público

- Estudios profesionales en Contabilidad, Administración y/o carreras afines, Titulado, Colegiado y Habilitado, contar mínimo con un curso en temas relacionados a la Administración Pública y manejo de programas informáticos.
- Experiencia General: 03 años laborando para sector público y privado.
- Experiencia Especifica: 02 años laborando en áreas presupuestales y administrativas.

Funciones:

- 1°. Los informes de la ejecución presupuestal del pliego Gobierno Regional Tumbes.
- 2°. Las acciones de monitoreo para el Ejercicio Presupuestal de las unidades orgánicas de la sede central y de las Unidades Ejecutoras de las Direcciones Regionales.
- 3°. La elaboración del Programa de compromiso anual PCA de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes y de las Unidades Ejecutoras de las Direcciones Regionales.
- 4°. Elaborar la consistencia entre el PMI y el PIA del pliego del Gobierno Regional de Tumbes

9.2.5. Perfil del Especialista en Planeamiento Estratégico

- Estudios profesionales en Contabilidad, Administración y/o carreras afines, Titulado, Colegiado y Habilitado, contar mínimo con un curso en temas relacionados al Planeamiento Estratégico en la Administración Pública y manejo de programas informáticos.





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

- Experiencia General: 03 años laborando para el sector público y privado.
- Experiencia Especifica: 02 años laborando en áreas de planeamiento estratégico.

Funciones:

- 1°. Realizar el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- 2°. Realizar el proceso de Actualización del Plan Estratégico Institucional.
- 3°. Actualización del Plan Regional de Desarrollo Concertado de Tumbes.
- 4°. Actualización del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.



9.2.6. Perfil del Especialista en Desarrollo Institucional

- Estudios profesionales en Derecho, Contabilidad, Administración y/o carreras afines, Titulado, Colegiado y Habilitado, contar mínimo con un curso en temas relacionados a Desarrollo a documentos de Gestión en la Administración Pública y manejo de programas informáticos.
- Experiencia General: 02 años laborando para sector público y privado.
- Experiencia Especifica: 01 año laborando en áreas relacionadas al desarrollo institucional.

Funciones:

- 1°. Realizar la actualización del Manual de Organizaciones y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.
- 2°. Realizar la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.





000284

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

- 3°. Realizar la actualización del Cuadro de Asignación de Personal del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.
- 4°. Elaborar las Directivas de simplificación administrativa.

9.2.7. Perfil del Especialista en Normatividad

- Estudios profesionales en Derecho y/o carreras afines, Titulado, Colegiado y Habilitado, contar como mínimo con un curso en temas relacionados a Procedimientos Administrativos en la Administración Pública y manejo de programas informáticos.
- Experiencia General: 02 años laborando para el sector público y privado.
- Experiencia Específica: 01 año laborando en la Administración Pública.

Funciones:

- 1°. Asesorar en la elaboración de resoluciones y directivas presupuestarias que faciliten la aplicación del gasto público del Gobierno Regional de Tumbes
- 2°. Elaboración y actualización de Directivas del Gobierno Regional de Tumbes.

9.2.8. Perfil del Especialista en Seguimiento de Inversiones

- Estudios profesionales en Contabilidad, Administración, Arquitectura. Ingeniería y/o carreras afines, Titulado, Colegiado y Habilitado, contar mínimo con un curso en temas de Formulación y Evaluación Proyectos de Inversión Pública en la Administración Pública y manejo de programas informáticos.
- Experiencia General: 01 año laborando para el sector público y privado.
- Experiencia Específica: 06 meses laborando en áreas como infraestructura, OPMI O Unidad Formuladora.





22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

Funciones:

- 1°. Elaborar el diagnostico de brechas de servicios públicos del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.
- 2°. Elaborar los criterios de priorización de las inversiones.
- 3°. Elaborar el diagnostico de brechas de los servicios públicos en el ámbito del Gobierno Regional de Tumbes.
- 4°. Elaboración los criterios de priorización de las inversiones – Gobierno Regional de Tumbes

9.2.9. Perfil del Especialista Administrativo/Logístico (en sensibilización)

- Estudios profesionales en Administración, Contabilidad, economía o Ingeniería Agrónoma Titulado, Colegiado y Habilitado, contar como mínimo con un curso en temas relacionados a programas informáticos y/o administración pública.
- Experiencia General: 02 años laborando para el sector público y privado.
- Experiencia Específica: 01 año laborando en la Administración Pública.

Funciones:

- 1°. Seguimiento de los requerimientos generados según expediente técnico del proyecto.
- 2°. Comprobar el almacenamiento de los bienes adquiridos según los requerimientos solicitados.
- 3°. Seguimiento del inventario de material de escritorio, combustible y otros ítems especificados en el expediente técnico del proyecto.
- 4°. Organizar y gestionar la documentación relacionada al proyecto.
- 5°. Otras actividades que asigne el jefe inmediato.





DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

**9.2.10. Perfil del especialista en Vigilancia y Monitoreo Cultivo
Citrícolas**

- Estudios profesionales en Ingeniería Agrónoma, Titulado, Colegiado y Habilitado, contar como mínimo con un curso en temas relacionados a cultivo citrícolas y manejo de programas informáticos.
- Experiencia General: 02 años laborando para el sector público y privado.
- Experiencia Específica: 01 año laborando en la Administración Pública.

Funciones:

- 1°. Supervisar las actividades de campo y consolidar la información levantada en campo
- 2°. Coordinar con el operador técnico/logístico de sistemas de información y/o comunicaciones para el manejo de la información procesada en su zona.
- 3°. Definir gráficamente las zonas con presencia de Diaphorina Citri en mapas temáticos.
- 4°. Implementar un plan de manejo integrado de HBL.
- 5°. Definir gráficamente la distribución de los sistemas de producción de cítricos en el departamento de Tumbes.
- 6°. Identificar en método de interpolación como modelo de la distribución del vector del HLB de los cítricos.
- 7°. Realizar un análisis multi temporal de la distribución del vector.
- 8°. Caracterizar la distribución del vector del HLB de los cítricos definiendo áreas priorizadas de monitoreo y control.
- 9°. Desarrollar actividades de capacitación a equipos de campo y agricultores de la zona.
- 10°. Otras asignadas por el Residente y/o Coordinador del proyecto.





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

9.2.11. Perfil del Asistente

- Bachiller o titulado/a en las carreras profesionales de Ingeniería, Arquitectura, Contabilidad, Administración o carreras afín a la especialidad del proyecto de inversión.
- Contar mínimo con un curso en temas relacionados a la Administración Pública.
- Conocimientos en Ofimática.
- Experiencia general: 02 años laborando para el sector público y privado.
- Experiencia Específica: 01 año laborando en áreas administrativas en instituciones públicas o en proyectos de inversión de similar naturaleza al proyecto de inversión a ejecutar.

Funciones:

- 1°. Elaborar la documentación requerida por el Residente y/o Administrador referente a pagos, requerimientos informes.
- 2°. Manejo del sistema de pedidos (Siga, SisGeDo) según se requiera en el proyecto o a solicitud del Residente.
- 3°. Elaborar cuadro de adquisición de materiales según presupuesto analítico.
- 4°. Reportar movimientos de almacén y saldos de bienes en coordinación con el encargado de logística en obra.
- 5°. Gestionar la documentación de servicios terceros (operarios, obreros, servicios diversos etc.) para el funcionamiento de obra y/o proyecto.
- 6°. Controlar el consumo de combustible del proyecto.
- 7°. Remitir informes de situación financiera del proyecto y/o obra según avance.
- 8°. Elaborar cuadros de control presupuestal y financiero del proyecto.
- 9°. Otras que asigne el jefe inmediato superior.





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Copia fiel del Original

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

9.2.12. Perfil del Administrador:

- Profesional Titulado/a, Colegiado/a y Habilitado/a en Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería industrial o carreras afín a la especialidad del proyecto.
- Capacitaciones en temas afines al proyecto.
- Manejo de herramientas informáticas (ofimática y otros).
- Experiencia General: 02 años laborando en el sector público o privado.
- Experiencia Específica: 01 año laborando en proyectos de inversión de similar naturaleza al proyecto de inversión a ejecutar.

Funciones:

- 1°. Coordinar con el residente para realizar el requerimiento de personal y equipos.
- 2°. Convocar a reuniones a toda el área de supervisión y en ocasiones a todo el personal para acordar temas que desequilibran la normal actividad de la obra y/o proyecto
- 3°. Seguimiento y control de los asuntos acordados para su cumplimiento.
- 4°. Coordinar con las áreas competentes para lograr un mejor resultado a fin de lograr las metas del proyecto.
- 5°. Efectuar el control del gasto del proyecto.
- 6°. Otras que asigne el jefe inmediato superior.

9.2.13. Perfil del Ingeniero/a Agrónomo (Control, Vigilancia y Monitoreo)

- Profesional Titulado/a, Colegiado/a y Habilitado/a en Ingeniería Agrónoma.
- Capacitaciones en temas afines al proyecto.
- Experiencia General: 02 años mínimo laborando en el sector público o privado.





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

- Experiencia Específica: 01 año mínimo laborando en proyectos de inversión de similar naturaleza al proyecto de inversión a ejecutar.

Funciones:

- 1°. Monitoreo y vigilancia continua en zonas de frontera ubicados en los distritos fronterizos de Zarumilla, Aguas Verdes, Papayal y Matapalo, en la provincia de Zarumilla
- 2°. Evitar el ingreso del HLB a las zonas de frontera de nuestra región actualmente se encuentran libres de la plaga y contener su diseminación en donde se encuentra presente.
- 3°. Evitar el ingreso y diseminación de Diaphorina citri (Psílido asiático de los cítricos) a zonas que hasta la fecha no se ha constatado su presencia.
- 4°. Controlar el ingreso de material de propagación de especies cítricas (yemas, injertos o plantines)
- 5°. Otras asignadas por el Residente y/o Coordinador del proyecto.

9.2.14. Extensionista en Vigilancia y Monitoreo

- Profesional Titulado/a, Colegiado/a y Habilitado/a en Ingeniería Agrónoma.
- Capacitaciones en temas afines al proyecto.
- Experiencia General: 02 años mínimo laborando en el sector público o privado.
- Experiencia Específica: 01 año mínimo laborando en proyectos de inversión de similar naturaleza al proyecto de inversión a ejecutar.

Funciones:

- 1°. Monitorear la enfermedad HLB a través de síntomas en la planta.





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Copia fiel del Original

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

- 2°. Monitoreo y evaluación de la plaga de Diaphorina Citri en sus diversos estados en las zonas de Zarumilla, Tumbes y Contralmirante Villar.
- 3°. Monitoreo permanente de la plaga y sus vectores, a través de inspección, relevamiento o prospección en huertos y viveros cítricos y la instalación de trampas para vectores.
- 4°. Evaluación de los hospederos de Diaphorina (Murai)
- 5°. Promover la participación activa de los agricultores en la Asistencia técnica del HLB.
- 6°. Responsable en su sector del levantamiento de información base de los agricultores.
- 7°. Presentará avances de las actividades diarias.
- 8°. Reporte mediante aplicativo GPS en campo, enviando las coordenadas exactas y cartilla de evaluación.
- 9°. Asegúrese de mantener un nivel elevado de higiene en las herramientas y el personal involucrado en el cultivo de los cítricos.
- 10°. Apoyo en diferentes actividades realizadas por el proyecto HLB.
- 11°. Otras funciones que asigne el jefe inmediato.

9.2.15. Perfil del Chofer:

- Educación secundaria completa.
- Licencia de conducir vigente.
- Conocimientos de mecánica y electricidad automotriz.
- Experiencia no menor de 2 años como chofer.

Funciones:

- 1°. Conducir los vehículos que le asignan, de acuerdo a instrucciones establecidas (personas, horario, itinerario, etc.) en la papeleta de salida autorizada, así como respetando las normas sobre tránsito y seguridad vial.





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

- 2°. Elaborar las papeletas de ingreso y salida del vehículo asignado a su cargo y registrar el itinerario, kilometraje utilizado, fecha, hora y demás información solicitada.
- 3°. Solicitar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo de transporte asignado a su cargo, de acuerdo a la programación establecida.
- 4°. Brindar información del consumo de combustible, mantenimientos, consumo de lubricantes entre otros del vehículo asignado.
- 5°. Mantener actualizada la documentación del vehículo asignado (tarjeta de propiedad, SOAT, revisiones técnicas, permisos especiales, etc.)
- 6°. Conducir el vehículo asignado, en comisiones de servicio especiales, previa aprobación de las papeletas de salida por los funcionarios autorizados, de acuerdo a las normas establecidas.
- 7°. Mantener diariamente en estado operativo (Limpieza y funcionamiento) las unidades a su cargo.
- 8°. Reportar a su jefe inmediato, en las papeletas de salida y en forma oportuna, de cualquier desperfecto u ocurrencia durante la conducción, u operación del vehículo a su cargo.
- 9°. Otras funciones que le asigne su jefe inmediato y que sean de su competencia.



9.3. Procedimiento para la contratación del personal clave para la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa:

En el pazo máximo de 90 días calendarios de aprobada la modalidad de ejecución de obra por administración directa, la Unidad Orgánica correspondiente contrata al residente y al inspector o supervisor de la obra, de acuerdo con los perfiles establecidos en la presente directiva.





000284

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

Para el caso del inspector o supervisor, el inicio de su participación debe consignarse en su contrato a partir de la entrega del informe de revisión del expediente técnico por parte del residente de la obra.

El administrador de obra, el asistente de obra, el ingeniero de seguridad salud ocupacional y medio ambiente, y el ingeniero de calidad serán designados o contratados para el inicio de la ejecución física de la obra, de acuerdo con los perfiles establecidos en la presente directiva.

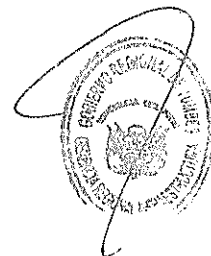
9.4. Perfiles y Funciones del personal contratados/as para la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa:

9.4.1. Perfil del Administrador/a: Profesional Administrador/a, Contador/a, Economista, Ingeniero/a industrial o de otras carreras afines, colegiado/a y habilitado/a.

- a) Para la categoría A, solo será exigible que el/la Administrador/a de Obra sea un profesional administrador/a, contador/a, economista, ingeniero/a industrial o de otras carreras afines, colegiado/a y habilitado/a.
- b) Para la categoría B, este profesional debe contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en el sector público y mínimo un (1) año de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar.
- c) Para la categoría C, este profesional debe contar con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia en el sector público y mínimo dos (2) años de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar

Funciones:

- 1°. Realizar el control y seguimiento del archivo documental del personal de obra, tales como fichas de ingreso, ficha de





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

control, carnet del Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil – RETCC, información de derechohabientes, entre otras labores que dispongan el área de Recursos Humanos.

- 2°. Controlar los stocks físicos del almacén con los movimientos registrados en el Kardex.
- 3°. Efectuar el seguimiento al cronograma de adquisición de materiales en correspondencia con los requerimientos de bienes y servicios para la obra; ingreso oportuno de proveedores; mediante reportes semanales que deben ser remitidos al Residente de Obra para ser parte del sustento de sus informes mensuales de obra.
- 4°. Coordinar con el Ingeniero Residente de Obra, Logística y Almacenes sobre los pedidos de bienes semanales o mensuales de obra.
- 5°. Controlar la asistencia y dotación de personal obrero o de proveedores de insumos contratados.
- 6°. Revisar el tareo semanal del personal obrero, administrativo o técnico de la obra por parte del ingeniero residente, con la finalidad de que la información esté completa antes del cierre de planilla semanal.
- 7°. Atender las consultas y reclamos del personal empleado sobre sus remuneraciones, descuentos, vacaciones, entre otros.

9.4.2. Perfil del Residente: Ingeniero/a Civil, Arquitecto/a o profesional a fin de la especialidad de la obra, Colegiado/a y Habilitado/a responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de la obra. El residente de obra solo puede ser designado o contratado para la conducción de una obra en forma exclusiva.

- a) Para la categoría A, el residente debe contar con un mínimo de 2 años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar.





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

- b) Para la categoría B, el residente debe contar con un mínimo de 5 años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar.
- c) Para la categoría C, el residente debe contar con un mínimo de 8 años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar.

Funciones:

- 1°. Emitir un informe de revisión del expediente técnico previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser alcanzado al inspector o supervisor para su revisión correspondiente.
- 2°. Realizar los requerimientos de bienes y servicios, así como del personal profesional, técnico y administrativo, que estén especificados en el expediente técnico, bajo responsabilidad.
- 3°. Cautelar que los trabajos o partidas ejecutadas estén de acuerdo con lo previsto en el expediente técnico en cuanto a calidad y normas técnicas aplicables.
- 4°. Cautelar que se cumpla el programa de ejecución de obra vigente y se concluya la ejecución de la obra dentro del plazo previsto.
- 5°. Cautelar que las partidas consideradas en el presupuesto de obra se ejecuten dentro de los rendimientos y niveles de productividad señalados en los análisis de precios unitarios considerados en el expediente técnico de obra aprobado.
- 6°. Cautelar que los gastos incurridos con los recursos presupuestales asignados para la ejecución de la obra correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra.
- 7°. Generar los reportes de uso de materiales, maquinaria y equipos, y mano de obra, verificando que estos estén acordes con lo señalado en el expediente técnico.
- 8°. Implementar el almacén de obra acorde con el tamaño de la obra ejecutada, manteniendo el control permanente de los





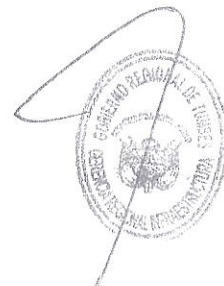
22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

ingresos y salidas de los materiales e insumos, y supervisar que se asegure el debido almacenamiento de éstos para evitar su deterioro y realizar oportunamente el seguimiento al cumplimiento del plan de procura de adquisición de materiales y equipos.

- 9°. Aperturar la planilla de personal obrero o administrativo debidamente autorizada por el órgano o unidad orgánica competente, asegurando que el personal incluido en la misma corresponda a las necesidades de la ejecución de la obra.
- 10°. Gestionar los riesgos asociados a la ejecución de la obra, debiendo implementar oportunamente las respuestas a los riesgos según lo planificado, efectuar las acciones de monitoreo a los mismos y actualizar la información de los riesgos residuales, secundarios o nuevos riesgos.
- 11°. Requerir oportunamente, con el debido sustento y para su aprobación, las modificaciones que sean necesarias en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado.
- 12°. Aperturar el cuaderno de obra en físico o en digital, según corresponda, manteniendo actualizado el registro de la información sobre el avance de la ejecución de la obra.
- 13°. Emitir informes periódicos a la OAD de la entidad sobre los metrados ejecutados en el periodo reportado y valorizados con los precios unitarios del presupuesto del expediente técnico, así como el reporte detallado de las cantidades de materiales, de la maquinaria y equipos y mano de obra utilizados para la ejecución de la obra durante el periodo reportado; además, del movimiento de almacén de obra en el mismo periodo y del estado de la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos, entre otros.
- 14°. Registrar la información requerida en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, para el caso de las obras que pertenecen a inversiones registradas en dichos sistemas.





DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

15°. Participar en las sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones del SNPMGI y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado.

9.4.3. Perfil del Inspector/a o Supervisor/a: ingeniero civil o profesional afín a la especialidad de la obra, colegiado y habilitado, contratado bajo el régimen laboral que corresponda según la normativa aplicable; y, debe contar como mínimo con la experiencia y especialización del residente de obra. Cuando el supervisor de obra es una persona jurídica, el jefe de supervisión debe tener como mínimo la experiencia y especialización del residente de obra. No puede haber simultáneamente inspector y supervisor en una obra.

Funciones:

- 1°. Validar el informe de revisión del expediente técnico de obra presentado por el residente de obra previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser elevado a la entidad, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como inspector o supervisor.
- 2°. Controlar directa y permanentemente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra.
- 3°. Absolver las consultas que formule el Residente de Obra sobre los aspectos técnicos de la obra.
- 4°. Aprobar la conformidad técnica de los trabajos ejecutados, de la calidad de los materiales utilizados y de la calidad de mano de obra utilizada.
- 5°. Velar porque se cumpla el programa de ejecución de obra vigente, así como con la conclusión de la ejecución de la obra dentro del plazo establecido.
- 6°. Controlar que los gastos incurridos en la ejecución de los trabajos correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra.





22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

- 7°. Efectuar el monitoreo de los riesgos identificados, velando que la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos se realicen oportunamente.
- 8°. Opinar oportunamente sobre las propuestas de modificación en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado, requeridas por el residente de obra.
- 9°. Aprobar modificaciones no significativas a lo establecido en el expediente técnico.
- 10°. Revisar, validar y observar, de ser el caso, el contenido de los informes periódicos emitidos por el residente de obra.
- 11°. Revisar, validar y observar, de ser el caso, la planilla del personal obrero y administrativo emitido por el residente de obra.
- 12°. Emitir un informe periódico sobre sus actividades desarrolladas, recomendando acciones que deben adoptarse para asegurar el cumplimiento del costo, plazo y calidad de la ejecución de la obra.
- 13°. Registrar y mantener actualizado en el sistema INFOBRAS, la información generada respecto a la ejecución de obras públicas por administración directa.
- 14°. Participar en las sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones del SNPMGI y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado.

9.4.4. Perfil del Ingeniero de Seguridad, Salud ocupacional y Medio Ambiente: Ingeniero/a en seguridad industrial, ingeniería industrial, ingeniería civil o profesional afín, colegiado/a y habilitado/a, encargado de la seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

- a) Para la categoría A, solo será exigible que el/la Ingeniero/a de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente sea un/a profesional en seguridad industrial, ingeniería industrial, ingeniería civil o profesional afín, colegiado/a y habilitado/a.





000284

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

- b) Para la Categoría B, el/la profesional debe contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en el sector público y mínimo un (1) año de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar.
- c) Para la categoría C, este profesional debe contar con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia en el sector público y mínimo dos (2) años de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar.

Funciones:

- 1°. Implementar y administrar el Plan Anual de Seguridad y Salud en la obra.
- 2°. Impulsar el proceso de elección del Comité de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo).
- 3°. Implementar los procedimientos y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4°. Revisar y proponer la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST, las políticas formatos y actas.
- 5°. Elaborar las recomendaciones de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) para cada puesto.
- 6°. Elaborar el programa anual de capacitación.
- 7°. Capacitar a los brigadistas en respuesta a emergencias.
- 8°. Emitir las Conformidades, Acciones Preventivas y Correctivas.
- 9°. Elaborar las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, Plan de Contingencia, mapas de riesgos, y Estadísticas de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) para los reportes a la AOD.

9.4.5. Perfil del Ingeniero de Calidad: Ingeniero/a civil. Ingeniero/a industrial o profesional afín, colegiado/a y habilitado/a.





2 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

- a) Para la categoría A, contar con un Ingeniero/a de calidad es un requisito opcional.
- b) Para la categoría B, es un requisito obligatorio contar con un Ingeniero/a de calidad, quien debe contar con mínimo de 2 años de experiencia en el sector público y mínimo de 1 año de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar.
- c) Para la categoría C, es un requisito obligatorio contar con un Ingeniero/a de calidad, quien debe contar con un mínimo de 4 años de experiencia en el sector público y un mínimo de 2 años de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar.

Funciones:

- 1°. Desarrollar e implementar los procedimientos de control de calidad.
- 2°. Revisar la ejecución de las tareas de construcción para asegurar el cumplimiento de especificaciones y la normativa aplicable.
- 3°. Realizar inspecciones y pruebas de calidad en materiales y procesos constructivos.
- 4°. Identificar y corregir las desviaciones o defectos en la obra.
- 5°. Coordinar con los proveedores y subcontratistas para asegurar la calidad de los materiales y equipos utilizados.
- 6°. Gestionar la documentación de calidad y elaboración de informes de seguimiento.

9.4.6. Perfil del Almacenero/a: Bachiller o titulado/a de las carreras profesionales construcción, construcción civil o afines.

- a) Para la categoría A, contar con un/a almacenero/a es opcional.





DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

- b) Para la categoría B, es un requisito obligatorio contar con un/a almacenero/a; quien debe contar con un mínimo de 2 años de experiencia en el sector público y mínimo 1 año de experiencia específica en obras públicas.
- c) Para la categoría C, es un requisito obligatorio contar con un/a almacenero/a; quien debe contar con un mínimo de 3 años de experiencia en el sector público y mínimo 2 años de experiencia específica en obras públicas.

Funciones: Organizar, desarrollar, coordinar los procesos técnicos de recepción, verificación y control, registro y custodia de los insumos como materiales, herramientas, equipos livianos o maquinarias que ingresan y salen del almacén de obra.

9.4.7. Perfil del Asistente: Bachiller o titulado/a de las carreras profesionales de Ingeniería Civil, arquitectura o de carreras profesionales o técnicas afines.

- a) Para la categoría A, contar con un/a asistente es un requisito opcional.
- b) Para la categoría B, es un requisito obligatorio contar con un/a asistente; quien debe contar con un mínimo de 2 años de experiencia en el sector público y mínimo un año de experiencia específica en obras públicas.
- c) Para la categoría C, es un requisito obligatorio contar con un/a asistente; quien debe contar con un mínimo de 3 años de experiencia en el sector público y mínimo 2 años de experiencia específica en obras públicas.

Funciones: El/la asistente de obra debe interpretar todo tipo de planos (topográficos, de plantas, secciones, alzados, cubiertas, estructuras) y documentos de un proyecto de construcción; asimismo, debe realizar mediciones, croquis y





22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

levantamiento de planos de obra, manejar y utilizar programas informáticos de mediciones, presupuestos, valoraciones y certificaciones.

9.5. Requisitos que deben reunir el personal con cargo a Proyectos de inversión u obras por administración directa

Los requisitos generales que debe cumplir todo/a postulante al proceso de contratación de trabajadores eventuales contratados/as para la ejecución de Obras Públicas de Administración Directa son los siguientes:

- a. Disponibilidad inmediata para laborar.
- b. Disponibilidad para dirigirse a las demás Provincias y Distritos de la ciudad Capital del Departamento de Tumbes.
- c. Tener capacidad de contratación laboral, de acuerdo a la Ley.
- d. Ausencia de impedimento o de incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- e. No tener registro de antecedentes penales, policiales o judiciales.
- f. No estar incurso/a o haber estado incurso/a en responsabilidad administrativa que haya ameritado la sanción de destitución o despido conforme a las disposiciones legales sobre la materia.
- g. No haber sido condenado/a, con resolución firme, por delito doloso.
- h. No haber sido sancionado/a civil o penalmente, como resultado de una acción de control, con resolución firme.
- i. Reunir el perfil profesional o técnico establecido por la plaza a la que postula.
- j. No haber sido destituido/a ni despedido/a de otra Entidad o Empresa, por causa justa relacionada con la conducta o desempeño.





DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

- k. No tener vínculo de parentesco legal o civil hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o por matrimonio o por unión de hecho, con personal del Gore Tumbes, con la facultad de designar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar en la Entidad Regional, conforme a la Ley.
- l. Los/as postulantes bajo condición de discapacidad deberían presentar conjuntamente, con el currículum vitae documentado, en la oportunidad correspondiente de presentación, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, con la finalidad de acceder a la bonificación del 15% conforme señala la Ley, la misma que es aplicada a aquellos/as postulantes que hubiesen aprobado todas las etapas previas del Concurso.
- m. En caso de postulantes licenciados/as de las Fuerzas Armadas, deberán presentar conjuntamente con el currículum vitae documentado, en la oportunidad correspondiente de presentación, la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tal condición, para acceder a la bonificación del 10% establecida por Ley, la misma que es aplicada a aquellos/as postulantes que hubiesen aprobado todas las etapas previas.

9.6. De las remuneraciones para los/as servidores/as eventuales contratado/as con cargo a Proyecto de Inversión u Obras Públicas por Administración Directa

- a. Las remuneraciones de los/as trabajadores/as contratados/as de forma temporal para la ejecución proyectos de inversión u Obras Públicas por Administración Directa, se otorgarán de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la Obra debidamente aprobado.





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

10.1. Las acciones no previstas en la presente directiva serán resueltas por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración y el Área Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central del Gore Tumbes, o quienes hagan sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales, correspondiendo asimismo emitir opinión previa a la Gerencia Regional o al Área Usuaría a cargo de los/as servidores/as contratados/as con cargo a proyectos de inversión y de ser necesario se incorporará la Oficina Regional de Asesoría Jurídica u otras, de la Entidad Regional Central, según la magnitud del caso y quienes hagan sus veces en las demás Unidades Ejecutoras del Gore Tumbes.

10.2. En cuanto al plazo de duración o vigencia de los contratos por la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, el/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos y los/as Responsables de las Áreas Usuarias, de la Sede Central Regional o quienes hagan sus veces en las Direcciones Regionales, tienen la obligación de verificar que estos tengan un plazo de duración, determinado por el tiempo que dure el proyecto para la elaboración del expediente, así como, la ejecución de la obra; pudiendo optar por la alternativa de tomar como plazo mínimo de TRES (03) MESES hasta (01) AÑO, sin exceder el ejercicio presupuestal vigente al año de contratación, el cual deberá establecerse en el Requerimiento del Personal a contratar, por parte del/de la Jefe/a Inmediato/a Superior/a y autorizado por el/la Gerente/a General Regional, para el correcto desempeño de las funciones y cumplimiento de las metas dispuestas.

10.3. El personal profesional y técnico no participan en más de una (1) obra, excepto cuando en el expediente técnico se haya establecido una participación menor o igual al cincuenta por ciento (50%), en





DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

dicho caso podrán participar en máximo dos (2) obras, lo cual debe ser verificado por la OAD cuando se trate de obras de la misma entidad y para obras de otras entidades la verificación se realizará en el marco de la colaboración entre entidades de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

10.4. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos y quienes hagan sus veces, será responsable de las acciones siguientes:

- a. Que los/as trabajadores/as temporales contratados/as cuenten con su respectivo currículum Vitae documentado.
- b. Que el personal contratado/a, cese en la fecha y condiciones que se estipulan en sus respectivos Contratos.

10.5. El/la Residente de Obra es el/la autorizado/a, responsable de brindar la información mensual de la asistencia y control del personal de obra, en un cuaderno o similar donde registre la entrada y salida del personal.

10.6. Los/as trabajadores/as temporales contratado/as para la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, que incurran en actos dolosos, serán separado/as inmediatamente del cargo, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y civiles que ameriten el caso.

11. RESPONSABILIDADES.

- a. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva, constituye falta de carácter disciplinario, sujeta sanción administrativa correspondiente, dentro del marco del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobada en Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, al haber sido derogado los capítulos 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado con D.S N° 005-90-PCM.





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

- b. La Gerencia General Regional de la Sede Central o quienes hagan sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales del Gore Tumbes, deben cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos para la elaboración de Documentos Normativos establecidas en la presente directiva.
- c. Los/as Responsables de los órganos y unidades orgánicas de la Sede Central y Direcciones Regionales Sectoriales, así como, los/as responsables de las demás dependencias creados por normatividad legal expresa, son responsables de cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva.
- d. Todos/as los/as servidores/as del Pliego Gobierno Regional de Tumbes, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren, tienen la responsabilidad de cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva.
- e. **De la promoción de las disposiciones para la contratación temporal del personal con cargos a proyectos de inversión u obras por administración directa.**

La Oficina Regional de Administración, conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional, efectuarán la promoción de las disposiciones establecidas en la presente directiva, para la contratación temporal del personal con cargos a proyectos de inversión u obras públicas por administración directa en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

- f. La Oficina Regional de Administración a través de la OTI y quienes hagan sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales y UGEL, tienen la responsabilidad de publicar la presente Directiva en los Portales Web Institucionales correspondientes.
- g. La Oficina de Secretaría General Regional y quien haga sus veces, tiene la responsabilidad de coadyuvar a la publicación de la presente Directiva en los Portales Web Institucionales correspondientes.





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

- h. La Oficina Regional de Administración o el órgano que haga sus veces en las Direcciones Regionales, brindará el asesoramiento técnico a los Órganos y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Tumbes para la contratación temporal del personal con cargos a proyectos de inversión u obras públicas por administración directa en el Pliego del Gobierno Regional Tumbes.
- i. El Órgano Regional de Control Institucional de la Sede Regional y de las Direcciones Regionales Sectoriales, en cumplimiento de las funciones que les compete, velarán por la debida y oportuna aplicación y cumplimiento de lo normado en la presente directiva, sujeto a los principios y atribuciones establecidos en la Ley y las normas emitidas por la Contraloría General de la República.





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

ANEXOS:

1. **Anexo N° 01:** Relación de los profesionales, especialidades técnicas y estudios que deben poseer los/as Servidores/as para proyecto de inversión por administración directa.
2. **ANEXO N° 02:** Relación de los profesionales Técnicas y Estudios que deben poseer los/as Servidores/as para Obras Públicas por Administración Directa.
3. **Anexo N° 03:** Perfil y Experiencia Laboral para los/as Trabajadores/as Contratados/as con cargo a Obras Públicas por Administración Directa.





DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

ANEXO N° 01

**RELACIÓN DE LAS PROFESIONES, ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y ESTUDIOS
QUE DEBEN POSEER LOS/AS SERVIDORES/AS PARA PROYECTOS DE
INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

Profesionales	Técnicos/as
Administradores/as	
Asistente Administrativo	
Residentes/as	Asistente técnico
Coordinador/a	
Supervisores/as	
Especialista	
Ingeniero Industrial	





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

ANEXO N° 02

RELACIÓN DE LAS PROFESIONES, ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y ESTUDIOS
QUE DEBEN POSEER LOS/AS SERVIDORES/AS PARA OBRAS PÚBLICAS POR
ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Profesionales	Técnicos/as
Administradores/as	Almaceneros/as
Residentes/as	Asistente
Supervisores/as	
Inspectores/as	
Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	
Ingeniero de Calidad	





000284

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

ANEXO N° 03

PERFIL Y EXPERIENCIA LABORAL PARA LOS/AS SERVIDORES/AS CONTRATADOS/AS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Denominación del cargo	Perfil
ADMINISTRADORA/A	<p>CATEGORIA A: Profesional Administrador, Contador, Economista, Ingeniero Industrial o de otras carreras afines colegiado y hábil para ejercer su profesión, con maestría (opcional) o capacitación.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 2 años de experiencia en el sector público y mínimo 1 año de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a ejecutar</p> <p>CATEGORIA B: Profesional Administrador, Contador, Economista, Ingeniero Industrial o de otras carreras afines colegiado y hábil para ejercer su profesión, con maestría (opcional) o capacitación.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 2 años de experiencia en el sector público y mínimo 1 año de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a ejecutar</p> <p>CATEGORIA C: Profesional Administrador, Contador, Economista, Ingeniero Industrial o de otras carreras afines colegiado y hábil para ejercer su profesión, con maestría (opcional) o capacitación.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 4 años de experiencia en el sector público y mínimo 2 años de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a ejecutar</p>
RESIDENTE	<p>CATEGORIA A: Profesional Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional afín a la especialidad de la Obra colegiado y hábil para ejercer su profesión, con maestría (opcional) o capacitación.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 2 años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar como Residente, Inspector y/o Supervisor.</p> <p>CATEGORIA B: Profesional Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional afín a la especialidad de la Obra colegiado y hábil para ejercer su profesión, con maestría (opcional) o capacitación.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 5 años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar como Residente, Inspector y/o Supervisor.</p> <p>CATEGORIA C: Profesional Ingeniero Civil, Arquitecto o profesional afín a la especialidad de la Obra colegiado y hábil para ejercer su profesión, con maestría (opcional) o capacitación.</p>





000284

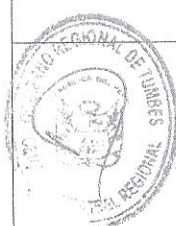
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

22 MAR 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”

	<p>Experiencia Laboral: Mínimo 8 años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar como Residente, Inspector y/o Supervisor.</p>
<p>INSPECTOR/A O SUPERVISOR</p>	<p>Profesional Ingeniero Civil o profesional afín a la especialidad de la obra, colegiado y hábil para ejercer su profesión, con diplomado (opcional) o capacitación.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 2 años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar como Residente, Inspector y/o Supervisor.</p>
<p>INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>CATEGORIA A: Profesional Ingeniero en Seguridad Industrial, Ingeniería Civil o profesional afín colegiado y hábil para ejercer su profesión, con diplomado (opcional) o capacitación.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 2 años de experiencia en el sector público y mínimo 1 año de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a ejecutar.</p> <p>CATEGORIA B: Profesional Ingeniero en Seguridad Industrial, Ingeniería Civil o profesional afín colegiado y hábil para ejercer su profesión, con diplomado (opcional) o capacitación.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 2 años de experiencia en el sector público y mínimo 1 año de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a ejecutar.</p> <p>CATEGORIA C: Profesional Ingeniero en Seguridad Industrial, Ingeniería Civil o profesional afín colegiado y hábil para ejercer su profesión, con diplomado (opcional) o capacitación.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 4 años de experiencia en el sector público y mínimo 2 años de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a ejecutar.</p>
<p>INGENIERO DE CALIDAD</p>	<p>CATEGORIA A: Profesional Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, o profesional afín colegiado y hábil para ejercer su profesión, con maestría (opcional) o capacitación.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 2 años de experiencia en el sector público y mínimo 1 año de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a ejecutar.</p> <p>CATEGORIA B: Profesional Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, o profesional afín colegiado y hábil para ejercer su profesión, con maestría (opcional) o capacitación.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 2 años de experiencia en el sector público y mínimo 1 año de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a ejecutar.</p> <p>CATEGORIA C: Profesional Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, o profesional afín colegiado y hábil para ejercer su profesión, con maestría (opcional) o capacitación.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 4 años de experiencia en el sector público y mínimo 2 años de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a ejecutar</p>





22 JUL 2024

DIRECTIVA N° 12 -2024/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

**“NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA
CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON
CARGOS A PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL
PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**

<p>ALMACENERO</p>	<p>CATEGORIA A: Bachiller o Titulado de las carreras profesionales o técnicas de construcción, construcción civil o afines.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 2 años de experiencia en el sector público y mínimo 1 año de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a ejecutar.</p> <p>CATEGORIA B: Bachiller o Titulado de las carreras profesionales o técnicas de construcción, construcción civil o afines.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 2 años de experiencia en el sector público y mínimo 1 año de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a ejecutar.</p> <p>CATEGORIA C: Bachiller o Titulado de las carreras profesionales o técnicas de construcción, construcción civil o afines.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 3 años de experiencia en el sector público y mínimo 2 años de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a ejecutar</p>
<p>ASISTENTE</p>	<p>CATEGORIA A: bachiller o titulado de las carreras profesionales de ingeniería civil, arquitectura o de carreras profesionales o técnicas afines.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 2 años de experiencia en el sector público y mínimo 1 año de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a ejecutar.</p> <p>CATEGORIA B: bachiller o titulado de las carreras profesionales de ingeniería civil, arquitectura o de carreras profesionales o técnicas afines.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 2 años de experiencia en el sector público y mínimo 1 año de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a ejecutar.</p> <p>CATEGORIA C: bachiller o titulado de las carreras profesionales de ingeniería civil, arquitectura o de carreras profesionales o técnicas afines.</p> <p>Experiencia Laboral: Mínimo 3 años de experiencia en el sector público y mínimo 2 años de experiencia específica en obras públicas de similar naturaleza a ejecutar.</p>

